

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 006 DE JUNIO 29 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE  
DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que mediante Resolución 008 de 2013, la institución adoptó el Reglamento de Becas para los estudiantes de los programas de pregrado,
3. Que es deber de la institución estimular la excelencia académica de toda la comunidad académica, por lo tanto, se hace necesario ajustar algunos procesos y reglamentos siendo acordes con las particularidades de los programas académicos,
4. Que una vez adelantados los procesos de revisión interna, se halló la necesidad de actualizar el reglamento de becas para pregrado, con el fin de garantizar el acceso de todos los estudiantes a los beneficios y estímulos ofrecidos, en condiciones de igualdad y transparencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el reglamento de becas de pregrado, así

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ART 1°.- OBJETO:** El presente reglamento tiene como objeto regular los estímulos a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado de la



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, y los requisitos para su obtención.

**ART 2°.- FINES:** Las becas reguladas en el presente reglamento tiene como fin:

- Incentivar la excelencia académica de los estudiantes de pregrado.
- Estimular el rendimiento académico de la comunidad estudiantil
- Promover el desarrollo de conocimientos, competencias y habilidades en los estudiantes de pregrado

## CAPITULO II BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

**ART 3°.-** Los estudiantes de pregrado de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, en todos sus programas, tendrán derecho a una beca académica por obtener los mejores promedios en cada periodo, conforme lo estipulado en el presente reglamento.

**ART 4°.-** Tendrán derecho a la beca los estudiantes regulares de pregrado que obtengan los tres mejores promedios en cada programa de la institución, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que hayan cursado y aprobado mínimo el 80% de los créditos académicos del semestre donde tengan el mayor número de créditos
- b. Que en su registro de materias no incluyan asignaturas perdidas, repetidas o habilitadas.
- c. Que no se hayan sido sancionados disciplinariamente.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos de otorgamiento de beca a los estudiantes del programa de medicina, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Artículo; y con el fin de hacer entrega de los reconocimientos académicos en condiciones de equidad entre todos los estudiantes activos del programa, la Decanatura y las coordinaciones adscritas, revisarán semestralmente los promedios de los estudiantes del programa, dividido en 3 categorías, así:

1. Estudiantes de semestres I a V (ciclo básico). Entre este grupo de estudiantes, se hará revisión de kárdex académico para otorgar una beca y entregar el reconocimiento correspondiente en la noche de los mejores al estudiante con más alto promedio académico de entre este grupo.
2. Estudiantes de semestres VI a X (ciclo clínico). De este grupo de estudiantes, igualmente se hará revisión de kárdex académico para otorgar una beca y realizar el reconocimiento correspondiente en la



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

noche de los mejores al estudiante con más alto promedio académico de entre este grupo

3. Finalmente, se hará revisión del kardex académico de los estudiantes que cursen semestres XI a XII (Internado). De este grupo se otorgará una beca y se realizará el reconocimiento correspondiente en la noche de los mejores al estudiante con más alto promedio académico de entre este grupo.

**PARÁGRAFO 2:** En caso que cualquiera de los programas académicos ofertados por la institución, cuente con un número menor a 40 estudiantes activos en el semestre, se aplicarán los siguientes criterios para asignación de becas:

Número de Estudiantes activos	Becas a otorgar por semestre
01 a 20	1
21 a 40	2
40 en adelante	3

**ART 5°.-** A los estudiantes que sean beneficiarios de la beca se les reconocerá en el periodo académico siguiente el 50% de descuento en la matrícula regular, sin que ello incluya otros derechos pecuniarios a favor de la universidad; y en todo caso, las becas no serán redimibles en dinero.

**ART 6°.-** En caso de presentarse dos o más estudiantes con igual promedio académico en el tercer puesto, la beca del 50% se distribuirá en partes iguales.

Este reconocimiento aplica solo para estudiantes que no gocen de otra u otras becas académicas cuando aquellas cubran el 100% del respectivo periodo académico. En este evento el estudiante será merecedor de una distinción diferente a la beca, la institución otorgará la beca a otro estudiante merecedor de la misma en el orden y con los requisitos establecidos en este reglamento.

**ART 7°.-** Las becas concedidas por la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, son personales e intransferibles y deberán ser utilizadas por el beneficiario máximo en el semestre inmediatamente siguiente a su reconocimiento.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, se aplicará lo establecido en el Artículo 111 de reglamento de estudiantil, no obstante, los estudiantes de último semestre que sean beneficiarios del incentivo, podrán hacer uso del reconocimiento económico para el pago de derechos de grado **ORDINARIO**, de tal manera que si el beneficiario desea graduarse en grados extraordinarios o privados, deberá cancelar el excedente a que haya lugar, igualmente el beneficio podrá ser aplicado para el pago de cursos de educación continuada **por un valor equivalente a los de derechos de grado ordinario.**



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

ART 8º. Semestralmente los estudiantes beneficiarios de las becas, serán reconocidos, mediante acto público en la noche de los mejores.

**ART 9º. VIGENCIA.** El presente reglamento rige a partir de su promulgación.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector